



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga de designación de suplentes del profesor DELICIA, Darío desde el 01/05 al 30/06 EX-2021-001
61422- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La solicitud de licencia sin goce de haberes presentada EX-2021-00161409- -UNC-SAAD#CNM por el Profesor DELICIA, Darío Daniel (Legajo N° 45.026), para faltar al desempeño de sus funciones como profesor en el dictado de quince (15) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a" del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, por haber sido designado en un cargo de mayor jerarquía en la Facultad de Lenguas de la UNC designado en RD-2021-401-E-UNC-DEC#FL, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes a los docentes en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que en cada caso se indican, desde el 01/05/2021 hasta el 30/06/2021 o mientras el titular permanezca en uso de licencia:

- GÓMEZ, Daniela (Legajo N° 50.416), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas I.
- CONSTENLA, María de los Reyes (Legajo N° 48.677), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.
- VILLAFañE, Cecilia Beatriz (Legajo N° 47.971), en cinco (5) horas cátedra de Lengua y Literatura Castellanas II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- El personal docente mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.